

Expediente nº: 1105/2026

Procedimiento: Convocatoria y Bases III Concurso de dibujo Semana Santa de Dolores.

Fecha de Iniciación: 09/03/2026

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL III CONCURSO DE DIBUJO SEMANA SANTA DE DOLORES

Mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Cultura, Educación y Juventud nº 2026-0408 de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobaron la Convocatoria y las Bases que han de regir el III Concurso Nacional de Fotografía de Semana Santa de Dolores, siendo las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES DEL III CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA “SEMANA SANTA DE DOLORES”

Primera - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto convocar la III Edición del Concurso Nacional de Fotografía “SEMANA SANTA de Dolores”, a fin de fomentar la fotografía como vertiente cultural de expresión visual y creativa, y promocionar la Semana Santa como recurso turístico-cultural de gran tradición tanto en el municipio como en toda la Comarca de la Vega Baja del Segura.

Segunda - PARTICIPANTES.

Podrá participar cualquier persona física mayor de edad, de nacionalidad española o extranjera, ya sea profesional o aficionada de la fotografía, y residente en el territorio nacional.

Tercera - TEMA.

Semana Santa de Dolores.

Se valorará entre otras características la calidad, creatividad, originalidad de la fotografía y especialmente el instante, el escenario y su vínculo con el municipio de Dolores. Las fotografías se realizarán en el término municipal de Dolores durante la Semana Santa 2026.

Cuarta - PREMIOS.

La cuantía total de los premios suma la cantidad de 500 €¹ repartidos de la siguiente forma:



¹ Los premios estarán sujetos a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.



Primer premio: 350 €
Segundo premio: 150 €

El premio será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el ganador del mismo.

Quinta - PRESUPUESTO.

El presupuesto total para los premios asciende a 500,00 euros con cargo a la aplicación presupuesaria nº 33400-48001 "Promoción cultural A Familias e Instituciones sin fines de lucro". Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto prorrogado para del ejercicio 2026.

Sexta - OBRAS Y FORMATO.

Cada autor podrá presentar un **máximo de tres obras** sobre la temática anteriormente citada, las cuales serán valoradas individualmente pero solo una de ellas podrá resultar premiada. Las fotografías deberán ser **NO PREMIADAS** en otros concursos. No estará permitido el fotomontaje y por tanto la alteración de los elementos originales de la fotografía, tampoco serán admitidas las obras generadas total o parcialmente con inteligencia artificial, ni aquellas en las que se haya incorporado elementos creados por IA generativa. Se permite únicamente la edición básica de revelado (ajustes de exposición, contraste, color, recorte, etc.) La organización se reserva el derecho a solicitar los archivos originales para cotejar con la fotografía presentada (RAW o equivalente) en caso de duda durante el fallo. El formato de los archivos deberá ser el siguiente:

- Tamaño de lienzo: 46,66x70 cm (vertical u horizontal).
- Formato: JPEG (compresión 10-12 máxima). Extensión de archivo JPG.
- Tamaño de archivo JPG no superior a 10 Mb.
- Modo de color RGB o espacio de color sRGB.
- Resolución 300 ppp.
- El nombre del archivo será el título de la obra.

En caso de ser necesario, se solicitará mayor resolución para la impresión de las obras.

El hecho de incumplir alguno de los requisitos de formato exigidos puede suponer la descalificación de la fotografía.



Séptima - INSCRIPCIÓN Y ENVÍO.

Las personas interesadas en participar podrán solicitar la inscripción presentando una Instancia General en el Ayuntamiento de Dolores (de forma presencial o telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento www.dolores.es).

El plazo de recepción de las inscripciones junto con las fotografías será hasta las 23:59 h del día 13 de abril de 2026, si se presenta por registro electrónico (a través de la sede electrónica del Ayuntamiento) o hasta las 14.00h si se presenta la solicitud y fotografías de forma presencial en el registro del Ayuntamiento. Cualquier solicitud junto con sus fotografías recibidas posterior a esa hora/fecha no será aceptada.

En la inscripción deberán hacer constar:

- Datos completos del autor (Nombre completo, DNI).
- Datos a efecto de notificación (mail, teléfono, dirección postal).
- Expone: que tras la publicación de las bases para el “III Concurso de Fotografía de Semana Santa de Dolores”.
- Solicita: Participar en el Concurso.
- Adjuntar la fotografía.
- Adjuntar un documento en formato texto o PDF especificando: “Titulo de la Fotografía” y el lugar en el que se ha tomado cada fotografía.
- Adjuntar copia del DNI.
- Adjuntar número de cuenta bancaria, incluido el IBAN.

La presentación de la solicitud conllevará la aceptación expresa de estas bases.

Octava - DERECHOS DE REPRODUCCIÓN.

Las personas participantes manifiestan y garantizan a la dirección del III CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA de DOLORES

que son titulares exclusivos de todos los derechos de autor sobre las fotografías que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas.

En el caso de que en la imagen aparezcan personas reconocibles, el autor de la fotografía asume las responsabilidades del correcto



cumplimiento de la legislación sobre protección a la propia imagen.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de las imágenes premiadas, y sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden a la entidad organizadora (Ayuntamiento de Dolores y Asociación Cultural y Fotográfica ENFOCA DOLORES) con carácter de exclusiva los derechos patrimoniales de explotación de las imágenes premiadas, pudiendo libremente, y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocido o no en la actualidad, citando siempre el nombre del autor.

Con las obras premiadas y algunas seleccionadas como finalistas, hasta un máximo de 25 fotografías, se realizará una exposición con motivo de la promoción de Semana Santa de Dolores.

Novena - JURADO CALIFICADOR.

El jurado calificador estará compuesto por el alcalde, José Joaquín Hernández Sáez o en quien delegue; la concejala de cultura, Rita María Flores Soriano, el párroco Agustín Pérez Náchter; el presidente de la Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa de Dolores, José Luis Juan Valero; y un miembro de la asociación “ENFOCA DOLORES”, siendo su fallo inapelable.

El Ayuntamiento de Dolores asegurará el anonimato de los participantes para el jurado, quien solo verá la obra y los datos de la misma.

Décima - CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO, SELECCIÓN DE FINALISTAS Y EXPOSICIÓN.

La valoración de las fotografías participantes dependerá de los criterios subjetivos de los miembros del jurado, en cuanto a la calidad técnica, calidad compositiva, impacto visual y mensaje de la imagen, especialmente en su relación con la temática y el municipio de Dolores. Serán descalificadas todas las fotografías que no sean realizadas en el término municipal de Dolores.

El jurado hará una valoración de las fotografías participantes para seleccionar hasta un máximo de 25 finalistas. La organización del concurso se pondrá en contacto con los participantes finalistas para el envío de las fotografías en máxima calidad si fuera necesario. Se dará a conocer el FALLO del jurado el día 15 de mayo de 2026 y se



publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dolores www.dolores.es y sus redes sociales, así como en las redes sociales de la Asociación Cultural y Fotográfica ENFOCA DOLORES.

El jurado estará facultado para dejar desierto el Certamen cuando las obras presentadas no alcancen la calidad artística necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

La participación en el concurso implica la aceptación de todos los apartados de las presentes BASES, en el caso de algún imprevisto no contemplado en estas BASES, será la organización la encargada de resolverlo, sin que se pueda proceder a recurso alguno.

Undécima - PUBLICACIÓN.

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se expondrán para su conocimiento público en La Base Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dolores, así como en su página web y redes sociales oficiales.

Duodécima - PROTECCIÓN DEL MENOR.

La organización se reserva la opción de retirar todo trabajo que incumpla la normativa sobre el menor, especialmente: Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana modificada por la Ley 13/2016 de la Generalitat Valenciana.

Decimotercera - PROTECCIÓN DE DATOS.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS:

De Conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos Personales, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de



los derechos digitales, se le remite la siguiente información relativa a la protección de sus datos de carácter personal:

Responsable: El Ayuntamiento de Dolores.

Finalidad: Mantener y gestionar los datos relacionados con actividades municipales lúdicas, culturales y deportivas, así como la solicitud del consentimiento para la difusión de imágenes.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos está basada en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, del art. 6 e) del RGPD. La cesión de imágenes y otros datos de carácter personal con fines de publicidad tiene su legitimación en el consentimiento del interesado, del art. 6 a) del RGPD.

Destinatarios: Otros órganos de la Administración local, Administración del Estado y Comunidades Autónomas, organismos de la Seguridad social.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Derechos: La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, en su caso.

Lugar de ejercicios de derechos: En el Ayuntamiento de Dolores, en Plaza General Llopis 1, 03150, Dolores o mediante el Procedimiento de Ejercicio de Derechos RGPD en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dolores.

Decimocuarta - NORMAS FINALES.

La normativa supletoria aplicable, en caso de que sea necesario su aplicación, será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

